

## Resolución Directoral Nº 00016

Vitarte, 21 ENE. 1997

Visto el expediente Nº 0916-96 con  
206 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, don Thomas Maxwel Pace, identificado con Carnet de Extranjería Nº N-63658, representante de la "Iglesia Bautista de la Molina" como entidad promotora, solicita la apertura y funcionamiento de un Centro Educativo Privado con la denominación "LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS" a fin de brindar servicios educativos de los Niveles de Inicial y Primaria, en su local ubicado en la Av. La Molina Nº 150, Distrito de la Molina, Jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos Nº 06 con sede en Vitarte;

Que, el recurrente ha cumplido en presentar toda la documentación necesaria de acuerdo a lo exigido en el Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados, referido al funcionamiento de la modalidad y nivel solicitado.

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos Nº 06 de Vitarte, velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes;

Estando a lo opinado por el Area de Gestión Institucional, con el Informe Nº 001-96-J-AGI/USE Nº 06; Informe Nº 078-96-INFRA-USE Nº 06;

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 23384; DS. 01-83-ED; D.S. Nº 03-83-ED, Ley 26549; D.S. Nº 001-96-ED; y la RM. Nº 166-96-ED;

*Paulín*

...///

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, a partir del 1º de Abril de 1997, la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Particular con la denominación "LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS", para atender en los niveles de Inicial y Primaria del 1º al 6º Grado en su local ubicado en la Av. La Molina Nº 150 Distrito de la Molina, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos Nº 06.

2º RECONOCER, como entidad Promotora del Centro Educativo Privado "LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS" a la "Iglesia Bautista De la Molina", representada por el señor Thomas MAXWEL PACE, identificado con Carnet de Identificación Nº 63658, con domicilio en la Rivera Nº 220 Sol de la Molina Distrito de La Molina.

3º RECONOCER, como Director del Centro Educativo Particular "LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS", a partir del 01 de Marzo de 1997 al 31 de Diciembre de 1998, a don Ander Gilberto VILLEGAS ASENJO; identificado con Libreta Electoral Nº 10061295, con Título de Profesor de educación Secundaria en la Especialidad de Filosofía y Ciencias Sociales, registrado con el Nº 17489-G y con 18 años de servicios en la docencia oficial acreditados.

4º RESPONSABILIZAR, al Director del mencionado Centro Educativo Particular, de la seguridad física y moral de los alumnos, así como del cumplimiento de los objetivos educacionales de los niveles que se atiende, debiendo tomar las medidas pertinentes.

5º DISPONER, que las Areas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Control Interno, ejecuten las acciones correspondientes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

SOCORRO AIDA HURTADO SANCHEZ  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Nº 06  
ATE - VITARTE

AHS/D-USE.06  
RLG/J-AGI  
RTCH/E-AGI  
abug/sec.



Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines

Atentamente

MARIA DEL PILAR ESCOBEDO RONBON

Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Jefe (e)